

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00096
PROCESO:	CESACIO DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO RAMIREZ BARRIOS
DEMANDADO	MARIA DE LA PAZ CABRERA LOPEZ

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, éste despacho señala el día martes veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM).

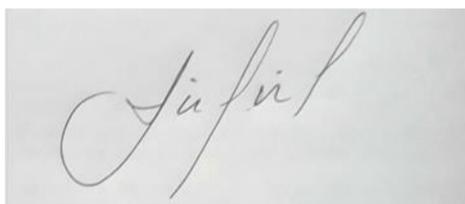
Se previene a las partes para que se presenten a la diligencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

La audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma MICROSOT TEAMS o LIFE SIZE, para lo cual se deben actualizar correos de partes e intervinientes en el presente asunto.

Notifíquese.



SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZA

Link del proceso:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fam03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqDaTg1yOXBMj8-53pUE7u0BiyBM-6SwE13eQmPKUQfkoQ?e=rJCuRG